



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 18 de febrero de 2021.

Paso al Despacho de la señora Jueza el proceso Verbal de Existencia de Union Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial, informándole que regresó la decisión de apelación de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial. **EXPEDIENTE RADICADO No. 23001311000320190038300.**

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Expediente Radicado No. 23001311000320180038300.

Visto el informe de secretaria, y teniendo en cuenta la decisión de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, que resolvió el recurso de apelación interpuesto dentro de este proceso, confirmando el auto de fecha 2 de diciembre de 2020, proferido en esta primera instancia, es del caso ordenar obedecer y cumplir la decisión del superior.

En consecuencia, se.

RESUELVE

SE ORDENA obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, por lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ
Jueza